

PROGRAMA INNOBIDEAK – KUDEABIDE 2018

APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN AVANZADA

OBJETO: proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo Vasco de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas de Gipuzkoa que sean industriales, conexas de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores y del ámbito de la sociedad de la información y comunicaciones (TIC), que tengan entre 5 y 49 personas empleadas, y que quieran desarrollar un proyecto de consolidación en gestión avanzada (2B) en Gipuzkoa.

BENEFICIARIOS:

El Programa INNOBIDEAK-Kudeabide está dirigido exclusivamente a empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores y del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.
- Tengan entre 5 y 49 personas empleadas (ambas inclusive).
- Radicadas en Gipuzkoa.
- Disponer del correspondiente Informe de contraste Inicial de Gestión Avanzada en vigor, elaborado por Euskalit que incluya como recomendación la realización de un proyecto de consolidación en Gestión Avanzada, en una o varias de las áreas de mejora identificadas.

ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Proyectos de Consolidación en Gestión Avanzada (2B): que den respuesta al Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada, dirigido a la aplicación e implantación de metodologías y herramientas, que permitan avanzar a la empresa de acuerdo al Modelo de Gestión Avanzada.

Los proyectos deberán estar orientados a la mejora en al menos alguno de los siguientes ámbitos: *Estrategia, Clientela, Personas, Sociedad, Innovación y Resultados.*

PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE SUBVENCIONES:

Subvenciones no reintegrables.

Proyectos de Consolidación en Gestión Avanzada (2B): Subvención del 60% de los costes elegibles del proyecto con un máximo de 7.200€ por empresa.

INICIO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse con posterioridad a la solicitud de ayuda.

Las empresas beneficiarias deberán finalizar las actuaciones objeto de la subvención antes del plazo de doce meses naturales contados a partir de la fecha de inicio del proyecto indicada en la solicitud de ayuda y, en cualquier caso, antes del 9 de octubre de 2020.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Cada empresa podrá presentar una única solicitud que responderá a un proyecto de carácter integral.

La información de cada convocatoria y los impresos de solicitud estarán disponibles en la página web del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial, <https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/subvenciones>

La instancia de solicitud y la documentación que se adjunte se presentará preferentemente y siempre que su naturaleza lo permita por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la página web del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial: <http://www.kudeabide.com/index.aspx>

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente al de la publicación de la convocatoria y finalizará el **27 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas**.